

REFORMA DE ESTATUTOS

0000001

**OTORGADA POR:
FLYEXPRESS S.A.**

CUANTIA:

Indeterminada

NF

DI 4,

* * * * *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece: La señora YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía FLYEXPRESS S.A., según nombramiento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta los documentos de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía FLYEXPRESS S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la suscripción del presente instrumento público la

señora YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía FLYEXPRESS S.A. La compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho y legitima su comparecencia con el nombramiento que como documento habilitante se agrega. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La Compañía FLYEXPRESS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésima Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el quince de Febrero del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y tres de Febrero del mismos año. La Compañía se constituyó con un Capital Suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.- Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el ocho de Marzo del dos mil cinco, resolvió por unanimidad la Modificación del Objeto Social de la Compañía y por consiguiente Reforma de Estatutos. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con tales antecedentes declara bajo juramento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FLYEXPRESS S.A., en sesión celebrada el ocho de Marzo del dos mil cinco, cuyo ejemplar se adjunta como documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones: Uno) QUE se procede a la Modificación del Objeto Social de la Compañía FLYEXPRESS S.A. en la parte relativa a la actividad del correo; Dos) Como consecuencia de lo manifestado en el numeral anterior, se Reforma el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social de la Compañía, relativo al Objeto Social, cuyo artículo que tendrá el siguiente texto: **"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) A la prestación de servicios relacionados con

el correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional;

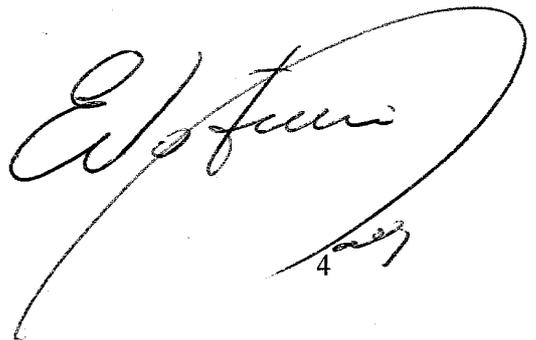
2) A la prestación de servicios de expedición, recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales, giros para entrega inmediata y otros servicios similares relacionados con el correo en general; 3) Se dedicará a la prestación de servicios portuarios o especializados en el manejo de carga en cualquiera de los puertos marítimos o aéreos del país, ejecutará por tanto, por medio de su personal o a través de terceros las labores de desembarque y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por palletes, en contenedores o furgones, ya sea carga de importación o de exportación, de tránsito nacional o internacional; 4) Podrá prestar servicios aduaneros y bodegaje o cualquier otra modalidad que se implemente y que conste en las leyes vigentes, como en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos correspondientes; 5) Además tiene por objeto constituirse en Agencia de Carga, para prestar servicios complementarios al transporte aéreo, marítimo y terrestre tales como los siguientes : Consolidación y servicios puerta a puerta de carga de exportación y carga de importación, embarques, reservaciones, empaques, trámites de exportación e importación; 6) Podrá constituirse en centro de acopio de carga de exportación de cualquier clase, seca y perecible, recepción, pesaje, paletización y containerización, bodegaje refrigerado y bodegaje en seco, empaques, reempaques, carga y descarga de aeronaves, buques, camiones y trenes ; estiba y acarreo de carga. 7) Podrá dedicarse a las actividades del turismo, como agencia de viajes tanto a nivel nacional como internacional, instalación y administración de hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías y más afines, así como en la venta de pasajes aéreos nacionales internacionales, así como lo establece la Ley de Turismo, sus reglamentos y la Cámara de Turismo correspondiente; 8) Podrá dedicarse a la compraventa,

administración, anticresis, arrendamientos de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias, a excepción del arrendamiento mercantil; 9) Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social; 10) Podrá asociarse con Compañías constituidas o por constituirse para realizar actividades similares a su objeto social o complementarios al suyo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto". Tres) la Compañía FLYEXPRESS S.A. a la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA.-** A la presente escritura pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento del Gerente General y Representante Legal de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del ocho de Marzo del dos mil cinco. Usted señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. Esta minuta que se halla firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo, Abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. YOCONDA CAMPOVERDE JIMENEZ

C.C.# 110211665-2



4

155671

0000003

Quito, a 24 de Febrero del 2.005

Señora
YOCONDA DEL SOCORRO CAMPOVERDE JIMENEZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato participarle que la primera Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.", celebrada hoy día, 24 de Febrero del 2.005, tuvo el acierto de elegirle a usted, como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **DOS AÑOS**. Entre varias de sus atribuciones consta que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, tal como lo dispone el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social.

"FLYEXPRESS S.A.", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 15 de Febrero del 2.005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 23 de Febrero del 2.005.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA US \$ 800.00
De usted, muy atentamente,

Sra. Lilia Cristina Montalvo
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO: El nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.".- Quito, a 24 de Febrero del 2.005.

Yoconda del Socorro Campoverde Jimenez
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 110211665-2

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.
Quito a, 09 MAR. 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1716 del Registro de Nombramientos Tomo 156
Quito a 25 FEB 2005.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL

DR. HECYBER CAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FLYEXPRESS S.A."**

En la ciudad de Quito, a los ocho del mes de Marzo del 2.005, siendo las 15H00., en los locales de la Empresa, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez 841, se reúnen todos los accionistas de la Compañía "FLYEXPRESS S.A.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) La señora Yoconda Campoverde Jiménez, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones ordinarias; y, 2) La señora Lilia Cristina Montalvo, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones ordinarias. Se deja expresa constancia que el valor de cada acción ordinaria y nominativa es US \$ 1.00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidenta, la señora Lilia Montalvo y en calidad de Secretaria actúa la señora Yoconda Campoverde. La Presidencia propone el siguiente punto del orden del día:

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad. Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Toma la palabra la señora Gerente quien manifiesta que vista de los requerimientos del Ministerio de Obras Públicas, institución a cargo del control de las empresas que se dedican a la prestación de servicios de correos en general, se requiere en forma inmediata proceder a la modificación y reforma del Artículo Segundo del Objeto Social de la Compañía FLYEXPRESS S.A. en la parte relativa al numeral uno del dicho artículo la siguiente y que constará como "**correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional**", por lo tanto pone a consideración de la Junta la nueva redacción del objeto social:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: **1) A la prestación de servicios relacionados con el correo paralelo o courier a nivel nacional e internacional;** 2) A la prestación de servicios de expedición, recepción de cartas, tarjetas, paquetes, postales, giros para entrega inmediata y otros servicios similares relacionados con el correo en general; 3) Se dedicará a la prestación de servicios portuarios o especializados en el manejo de carga en cualquiera de los puertos marítimos o aéreos del país, ejecutará por tanto, por medio de su personal o a través de terceros las labores de desembarque y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por palletes, en contenedores o furgones, ya sea carga de importación o de exportación, de tránsito nacional o internacional; 4) Podrá prestar servicios aduaneros y bodegaje o cualquier otra modalidad que se implemente y que conste en las leyes vigentes, como en la Ley Orgánica de Aduanas y sus Reglamentos correspondientes;

5) Además tiene por objeto constituirse en Agencia de Carga, para prestar servicios complementarios al transporte aéreo, marítimo y terrestre tales como los siguientes : Consolidación y servicios puerta a puerta de carga de exportación y carga de importación, embarques, reservaciones, empaques, trámites de exportación e importación; 6) Podrá constituirse en centro de acopio de carga de exportación de cualquier clase, seca y perecible, recepción, pesaje, paletización y containerización, bodegaje refrigerado y bodegaje en seco, empaques, reempaques, carga y descarga de aeronaves, buques, camiones y trenes ; estiba y acarreo de carga. 7) Podrá dedicarse a las actividades del turismo, como agencia de viajes tanto a nivel nacional como internacional, instalación y administración de hoteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías y más afines, así como en la venta de pasajes aéreos nacionales internacionales, así como lo establece la Ley de Turismo, sus reglamentos y la Cámara de Turismo correspondiente; 8) Podrá dedicarse a la compraventa, administración, anticresis, arrendamientos de bienes inmuebles y demás actividades inmobiliarias, a excepción del arrendamiento mercantil; 9) Podrá actuar como comisionista, mandante, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, dentro de su objeto social; 10) Podrá asociarse con Compañías constituidas o por constituirse para realizar actividades similares a su objeto social o complementarios al suyo. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto”.

Luego de varias deliberaciones la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar en forma unánime la modificación y REFORMA el Artículo Segundo del Objeto Social propuesta por la Gerencia, además autorizar al Representante Legal de la Compañía para que proceda a otorgar la escritura correspondiente y obtenga su aprobación e inscripción respectiva; de igual forma proceda a obtener los permisos y autorizaciones correspondientes para cumplir con las actividades de correo.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 16H00.-



f) Yoconda Campoverde Jiménez
PRESIDENTA - ACCIONISTA

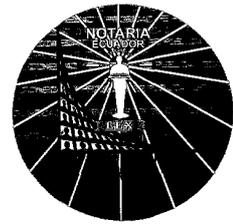
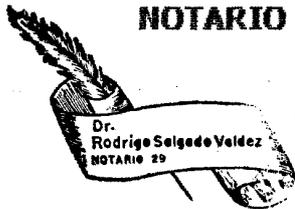


f) Lilia Cristina Montalvo
SECRETARIA - ACCIONISTA

0000005

ZON.- Mediante Resolución No. 05.Q.IJ 1062 dictada por la Superintendencia de Compañías el 16 de marzo de 2005, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FLYEXPRESS S.A. otorgada en esta Notaría el 09 de marzo de 2005.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de reforma de estatutos de la mencionada compañía de fechas: 15 de febrero del 2005 y 09 de marzo de 2005, respectivamente.- Quito, a 28 de marzo del 2005.-

Rodriguez
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





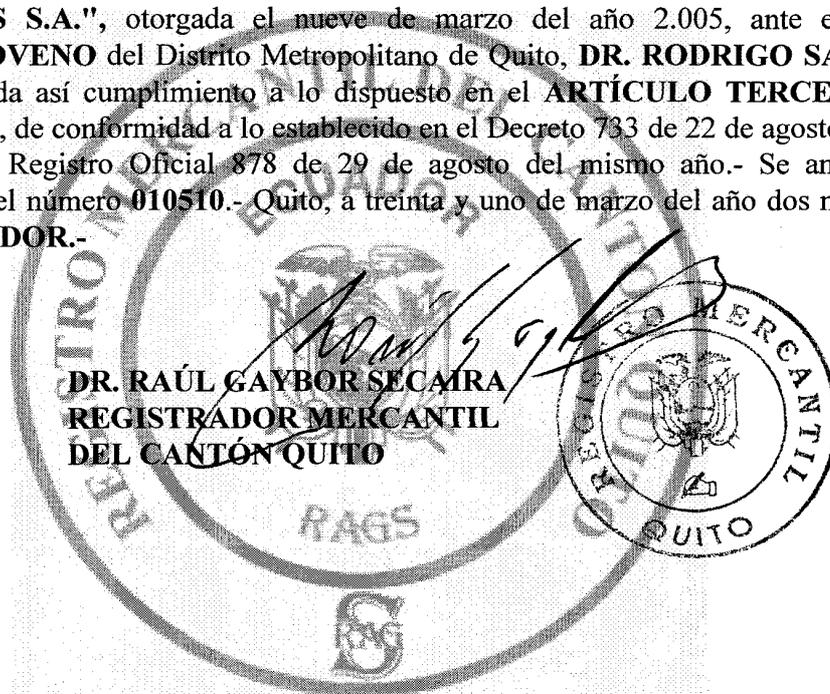
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. MIL SESENTA Y DOS** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 16 de marzo del año 2.005, bajo el número **0706** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **528** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero del dos mil cinco, a fs. 466, Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FLYEXPRESS S.A.**", otorgada el nueve de marzo del año 2.005, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **010510**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

